



SECRETARIA DE ESTADO DEL
DESPACHO PRESIDENCIAL
GOBIERNO DE UNIDAD NACIONAL
EL GOBIERNO DE TODOS



OFICINA NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DEL CONTROL INTERNO

IMPLEMENTACION DEL CONTROL INTERNO EN HONDURAS

ANTECEDENTES

En Honduras el Control Interno se percibía como responsabilidad del Tribunal Superior de Cuentas y en cierta medida, de las Unidades de Auditoría Interna de las Instituciones del Estado.

El Tribunal Superior de Cuentas, según su Artículo 222 Reformado de la Constitución de la República, es el Ente Rector del Sistema de Control de los Recursos Públicos, con Autonomía funcional y administrativa, sometido solamente a la Constitución y las leyes y representa al Congreso Nacional de la República de Honduras en el ámbito de Auditoría Externa del Estado.

ANTECEDENTES

Por su parte, el Poder Ejecutivo y según el Artículo 245 de la Constitución de la República, establece que el Presidente de la República es el responsable de la Administración de la Hacienda Pública. Sin embargo, hasta el año 2007 no existía una Política de Estado de Control Interno, que comprometiera a cada uno de los servidores públicos en la administración de los recursos públicos.

Como es de su conocimiento, el Control Interno es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada institución Pública o Privada, aplicable a Honduras, México y cualquier otro país del mundo, según las normas internacionales de Control Interno.

ANTECEDENTES

En Honduras, ante esa debilidad en materia de Control Interno Institucional y buscando adaptarse a los estándares internacionales, se crea mediante [Decreto PCM-26-2007](#), la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), como el Ente Técnico especializado del Poder Ejecutivo, que informa directamente a la Presidencia de la República.

OBJETIVO Y FUNCIONES DE ONADICI

OBJETIVO

Asegurar razonablemente, la efectividad del proceso de control interno institucional, en procura del logro de una gestión de la Hacienda Pública eficaz, eficiente, responsable, transparente y proba, en el marco de la Constitución y Leyes de la República e instrumentos que las desarrollan.

PRINCIPALES FUNCIONES DE ONADICI

1. Desarrollo de Normativas Técnicas de Control Interno
2. Promover la transparencia y rendición de cuentas en las Instituciones
3. Evaluar la efectividad del Control Interno Institucional, informando a la Presidencia de la República, Máxima Autoridad Institucional y Tribunal Superior de Cuentas
4. Asesorar al Presidente de la República para la toma de decisiones
5. Asesorar a la Máxima Autoridad Ejecutiva de las instituciones, en el proceso de implementación de Control Interno
6. Dar seguimiento a los procesos de implementación de CII
7. Mantener un sistema de registro automatizado e información de los resultados de la gestión pública
8. Capacitar y asesorar a todos los funcionarios públicos

IMPLEMENTACION DEL CONTROL INTERNO EN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO

ONADICI, es el órgano técnico especializado del Poder Ejecutivo, adscrito a la Secretaría de la Presidencia, encargado del desarrollo integral de la función del Control Interno Institucional, en cumplimiento del marco de creación y la [Política Gubernamental del Control Interno](#), emitida por el Presidente de la República, como responsable de la administración pública.

IMPLEMENTACION DEL CONTROL INTERNO EN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO

Para efectos de una interrelación y compromiso con el control interno y externo, entre los dos Poderes del Estado, el Poder Legislativo representado por el Tribunal Superior de Cuentas y el Poder Ejecutivo representado por ONADICI, se crea el Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos ([SINACORP](#)), como ente responsable de la implementación del Control Interno, en las instituciones del estado.

IMPLEMENTACION DEL CONTROL INTERNO EN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO

ONADICI, crea las [Guías de Control Interno](#), Normas y Procedimientos de carácter general bajo el estándar internacional del Informe COSO (Committee of Sponsoring Organization) para que sean aplicadas con carácter obligatorio por las autoridades de las diferentes instituciones gubernamentales en Honduras.

IMPLEMENTACION DEL CONTROL INTERNO EN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO

Con el fin de dar cumplimiento y procurando la eficacia en la aplicación del Marco Rector de Auditoría Interna y las Guías Técnicas de Control Interno, se emitieron Acuerdos Administrativos, en apoyo a la implementación del CII

[Acuerdo Administrativo 001-2011](#)

Establece el proceso de selección del Director o Jefe de Auditoría Interna

[Acuerdo Administrativo 002-2011](#)

Consiste en la evaluación del Director o Jefe de Auditoría Interna

[Acuerdo Administrativo 003-2011](#)

Declara sin lugar y efecto los procesos de selección del Director o Jefe de Auditoría Interna, publicados en diciembre del 2010.

IMPLEMENTACION DEL CONTROL INTERNO EN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO

[Acuerdo Administrativo 004-2011](#)

Contiene la emisión de las Guías Técnicas del Control Interno para todas las instituciones del Estado.

[Acuerdo Administrativo 005-2011](#)

Instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva de todas las instituciones del Estado, para que procedan a conformar el Comité de Control Interno.

[Acuerdo Administrativo 006-2011](#)

Instruye con carácter obligatorio a la Máxima Autoridad Ejecutiva de todas las instituciones del Estado, adscritas al Poder Ejecutivo, para que adopten, adapten, firmen, emitan y distribuyan en su institución el Estatuto de Auditoría Interna.

IMPLEMENTACION DEL CONTROL INTERNO EN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO

Año 2012

[Acuerdo Administrativo 001-2012](#)

Instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva a mantener actualizado el archivo institucional.

[Acuerdo Administrativo 002-2012](#)

Instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva a proporcionar al Coordinador del Comité de Control Interno, los manuales de procedimientos actualizados de todas las áreas.

[Acuerdo Administrativo 003-2012](#)

Instruye a los Auditores Internos de las Instituciones del Estado, realizar la Evaluación de Control Interno Institucional de conformidad a las Guías de Control Interno Institucional.

PROCESO DE IMPLEMENTACION DEL CII EN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO

1. Máxima Autoridad

[Política Institucional](#)

[Comité de Control Interno](#)

[Juramentación de Comités de CII](#)

1. Gerencia Administrativa

2. Áreas Operativas Administrativas

4. Recursos Humanos

5. Asesoría Legal

6. Unidad de Informática

7. Auditoría Interna

COMITÉ DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

1. [Funciones](#)
2. Formulario de Evaluación de las Actividades del Comité de CII ([FECI](#))
3. Autoevaluación de Control Interno

[Cuestionario de Autoevaluación](#)

[Resultado](#)

[Informe de Autoevaluación](#)

4. [Modelo](#) del Plan de Implementación

CONTROL INTERNO EN LAS UNIDADES DE TECNOLOGIA

- Plan Operativo Anual (POA)
- Análisis de Riesgos y Plan de Contingencias
- Manual de Procesos y Procedimientos
- Inventario de Servidores y equipos en el Data Center
- Lista de servicios instalados en los Servidores
- Diagramas de Red

CONTROL INTERNO EN LAS UNIDADES DE TECNOLOGIA

- **Lista de Aplicaciones en Desarrollo**
- **Manuales Técnicos y Manuales de Usuario Final** actualizados, de las Aplicaciones en Producción.
- **Contratos Vigentes**
- **Seguridad de Sistemas**
 - Claves de Acceso
 - Usuarios Capacitados

CONTROL INTERNO EN LAS UNIDADES LEGALES

- Plan de abordaje de los juicios
- Manuales de procesos y procedimientos
- Coordinación y asesoramiento con las áreas que toman decisiones en la institución.
- Control y seguimiento a las acciones de los Apoderados Legales externos.

CONTROL INTERNO EN LAS UNIDADES LEGALES

- Capacitación a los procuradores de la Institución, en coordinación con la Procuraduría General de la República
- Atención en tiempo y forma en las acciones legales relacionadas a la Institución.

CONTROL INTERNO EN LAS UNIDADES LEGALES

- Informe de resultados al Presidente de la República, de los casos en contra del Estado, con su impacto económico.

- **Causas:**
 - Negativas (casos perdidos)
 - Positivas (casos ganados)

Ejemplo: un juicio de un Millón de dólares, puede llegar a costos para el Estado hasta 20 veces mas.

CONTROL INTERNO EN LAS UNIDADES DE AUDITORIA INTERNA

Organización y Funcionamiento

Plan General y Plan Operativo Anual

ALIANZAS ESTRATEGICAS

NACIONALES

1. Tribunal Superior de Cuentas (TSC)
2. Consejo Nacional Anticorrupción (CNA)
3. Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)
4. Organizaciones No Gubernamentales (ONG)

INTERNACIONALES

5. [Convenio](#) con Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Guanajuato
6. Banco Mundial
7. Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

PROCESO DE SELECCIÓN JEFE/DIRECTOR UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

1. La Máxima Autoridad Ejecutiva, envía a ONADICI [oficio](#) solicitando iniciar el Proceso de Selección del Jefe/Director de la Unidad de Auditoría Interna de la Institución.
2. ONADICI, contesta mediante [oficio](#) con los requisitos mínimos requeridos para iniciar el concurso publico.
3. La Máxima Autoridad Ejecutiva, [publica](#) el concurso en un diario de circulación nacional.
4. ONADICI, nombra una [Comisión Evaluadora](#) para regular el proceso de selección.
5. ONADICI, envía una terna de los mejores candidatos, al Tribunal Superior de Cuentas solicitando la [No Objeción](#) del Proceso.
6. El Pleno del Tribunal Superior de Cuentas, revisa y envía a ONADICI la [No Objeción](#) del proceso solicitado.
7. ONADICI, remite mediante oficio a la Máxima Autoridad Ejecutiva, la [terna ganadora del proceso](#).
8. La Máxima Autoridad Ejecutiva, selecciona y [nombra](#) de la terna el Jefe/Director de la Unidad de Auditoría Interna, notificando a ONADICI y el Tribunal Superior de Cuentas.
9. ONADICI, envía un oficio a los concursantes del proceso con copia al Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y Máxima Autoridad Ejecutiva, [notificando el nombramiento](#) del Jefe/Director de la Unidad de Auditoria Interna de la Institución.
10. [Listado de concursantes](#).



SECRETARIA DE ESTADO DEL
DESPACHO PRESIDENCIAL
GOBIERNO DE UNIDAD NACIONAL
EL GOBIERNO DE TODOS



OFICINA NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DEL CONTROL INTERNO

**El establecimiento del control interno, más que una obligación,
debe ser un estilo de vida de los funcionarios públicos, en
busca de la transparencia y rendición de cuentas**